

15/03

Exp: 18/83  
ID: 650

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LUGO
-----------------	-----------------

N: 50.000 {73  
N: Route: 23

### CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE GONDAR "
---------------

### COMUNIDAD PROPIETARIA

V<sup>s</sup>:

GONDAR (P <sup>a</sup> )
--------------------------

#### CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	28	23.	1

#### SUPERFICIE HECTAREAS

<del>233</del>
----------------

8



JURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINAIS EN MAN COMUN  
LUGO

En la Ciudad de Lugo a ~~veinticinco de Mayo de mil novecientos~~  
**ochenta y cinco**, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales  
en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial  
de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó  
**CLASIFICAR** el monte " **DE GONDAR**" - - - - -  
a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. <sup>18</sup> ~~88/83~~, para la posi-  
ble clasificación como Vecinal en Mano Común del monte " **DE GON-**  
**DAR**" - - - - - , ubicado en el término municipi-  
pal de **Lugo** y,

RESULTANDO: Que el **21-2-1.983**, el Jurado Provincial, acor-  
dó la iniciación del expediente citado, designando como instruc-  
tor a **D. Manuel Martínez Garrido**.

RESULTANDO: Que el **7-3-1.983**, se dictó providencia por -  
la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabe-  
za del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el **7-3-1.983**, se dictó providencia en re-  
lación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayunta-  
miento de **Lugo** a fin de que remitiese:

- a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Re-  
gistro de la Propiedad.
- b) Certificación de la posible inclusión del monte en el In-  
ventario de Bienes Municipales, y
- c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al -  
Consortio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el **7-3-1.983**, se dictó providencia recabando  
de la Administración Forestal, certificación relativa a si el mon-  
te mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de  
esta provincia.

RESULTANDO: Que el **7-3-1.983**, se remitió edicto al Ayun-  
tamiento de **Lugo** poniendo en conocimiento de  
los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de  
que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus dere-  
chos.

RESULTANDO: Que el **23-3-1.983**, se recibió certificación -  
de la Administración Forestal, señalando que el monte **NO** figura -  
incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia.

RESULTANDO: Que el **27-6-1.983**, se recibió certificación del  
Ayuntamiento de **Lugo**, en el que se hace cons-  
tar que el monte citado **NO** figura incluido en el Inventario de Bie-  
nes Municipales.

RESULTANDO: Que el -----, se recibió certificación  
del Ayuntamiento de -----, en el que se hace cons-  
tar que el monte -- figura inscrito en el Registro de la Propiedad

RESULTANDO: Que el ----, se recibió certificación del Ayuntamiento de ----, en el que se hace constar que el monte menfado - figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 2-5-1.983, se recibió certificación del Ayuntamiento de Lugo, en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo, desde el día 9 al 26 de Marzo de 1.983, ambos inclusive.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo a que se refiere el resultando anterior, no fué presentado en este Jurado Provincial, ningún escrito o reclamación, por los posibles interesados.

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor del expediente, Sr. Martínez Garrido, propone al Jurado Provincial, que se acuerde: CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte "DE GONDAR".

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y letificación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y ~~son~~ considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "DE GONDAR".  
Superficie: 8<sup>m</sup>Ha. (Las consorciadas como monte S<sup>o</sup> FIEOYRO).  
Pertinencia: Vecinos de la Parroquia de Gondar.  
Parroquia: Gondar.  
Término Municipal: Lugo.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artº 30, a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



Frec. <sup>o</sup>	Munic. <sup>o</sup>	Comunidad Pop. <sup>o</sup>	N.º monte
LU	28	23	1

CLAVE DEL MONTE

### • 3.- ESTADO FISICO

Rel.º Índice

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de GONDAR están situados en la zona N. del término parroquial, fogados por un núcleo principal que sube "en punta" hacia el N. entre montes de la parroquia de Labio por el O. y término municipal de Castroverde por el E. Otra pequeña parcela, "OUTEIRO" queda en la zona O. entre fincas particulares y montes colindantes de las parroquias de Bascuas y de Labio.

El terreno, aunque accidentado, tiene pendientes relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 550 y 716 m.

Tiene acceso por caminos de servicio desde los pueblos y desde el camino vecinal de Villarvente, ambos enlazados por con la carretera C-630, trozo de Lugo a Cuviaño.

#### 3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 233 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

N. y E.- Término municipal de Castroverde.  
S.- Fincas particulares de esta parroquia.  
O.- Montes de la parroquia de Labio.

Folios	Montes	Comunidad Vec.	N.º monte
LU	28	23	1

191.9004

CLAVE DEL MONTE

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de estos montes de GONDAR puede describirse empezando por el extremo NO. en Laxe do Lobo, donde también concurren montes de las parroquias de Labio y Teixeira, y término municipal de Castrovverde.

Por el N. divide con término municipal de Castrovverde según pretensiones de estos vecinos de Gondar, en litigio con los colindantes de la parroquia de Barredo-Castroverde, bajando hacia el SE. por Madorra das Soles y Lanola da Yegua hasta fuente del Seixo.

Por el E. sigue hacia el S. con término municipal de Castrovverde desde fuente del Seixo en dirección a Freixo da Vila o Rego dos Allos, todo ello más al E. del límite fijado por el Instituto Geográfico entre municipios.

Por el S. siguen la poligonal del cierre de las fincas particulares.

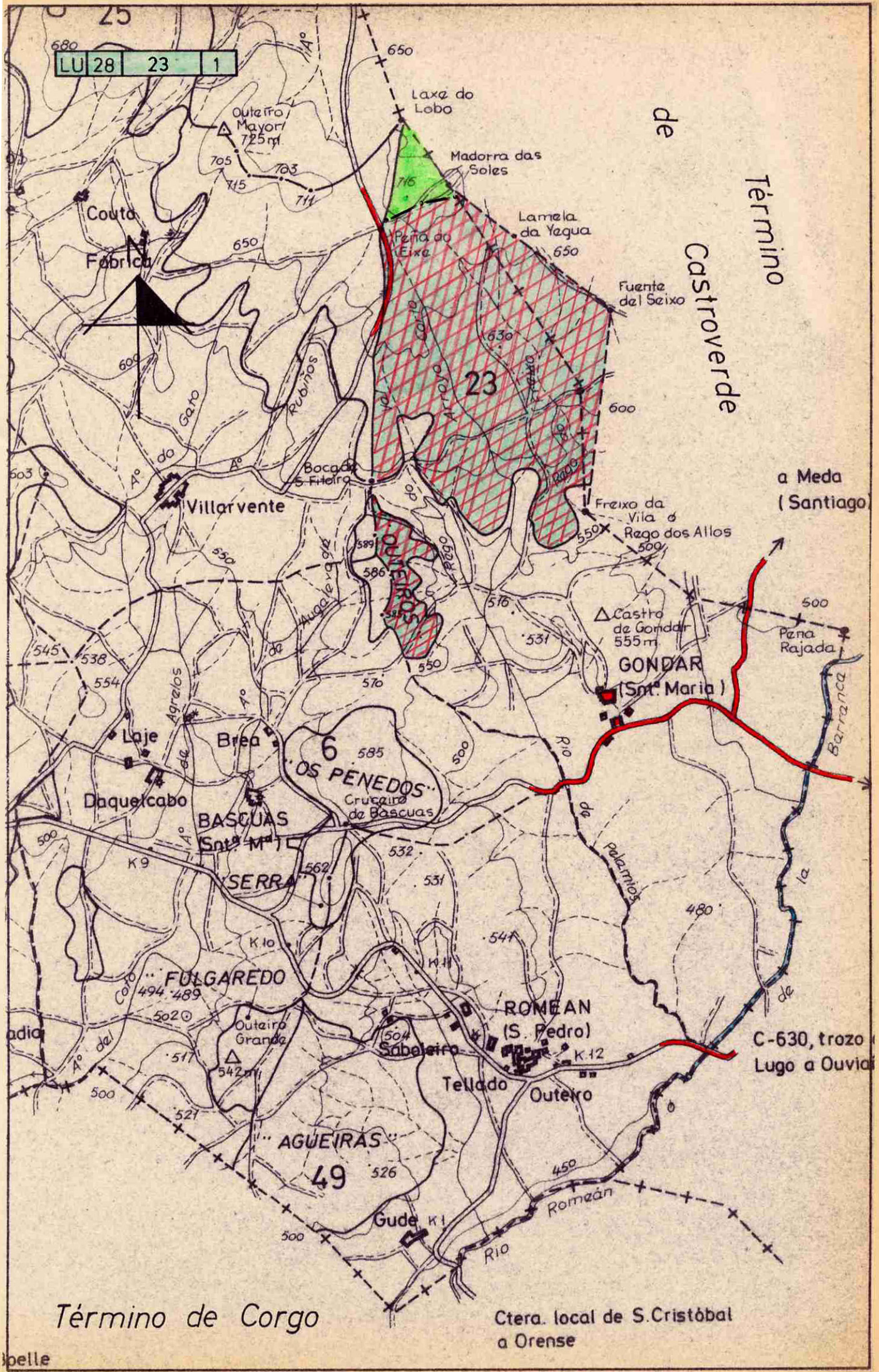
Por el O. sube por "Duteiros" dividiendo con los montes de las parroquias de Cascuas y de Labio, y finalmente con montes de esta última por Boca de San Fitoiro y Pena do Eixe hasta Pena do Lobo, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes de GONDAR con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia, en la litigación con los límites de éste hasta donde hay seguridad o duda razonable de que pueden pertenecer al mismo.

En el caso de que estos montes fueran calificados como vecinales en mano común, tal vez resulte necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios que en la calificación.

LU 28 23 1



Término de Corgo

Ctera. local de S. Cristóbal a Orense

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **4.6.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Gondar** (exp. 18/83), pertencente aos veciños da parroquia de Gondar; e MVMC **Labio** (exp. 44/80), pertencente aos veciños da parroquia de Labio. Ambos no concello de **Lugo**.

O 14.5.2024 tivo entrada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as anteditas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 21.5.2024, o Servizo de Montes emite un informe (nº **2024\_26**) no que se recollen as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado e se especifican as seguintes superficies resultantes:

- MVMC **Gondar**: 12,35 hectáreas.
- MVMC **Labio**: 153,75 hectáreas

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

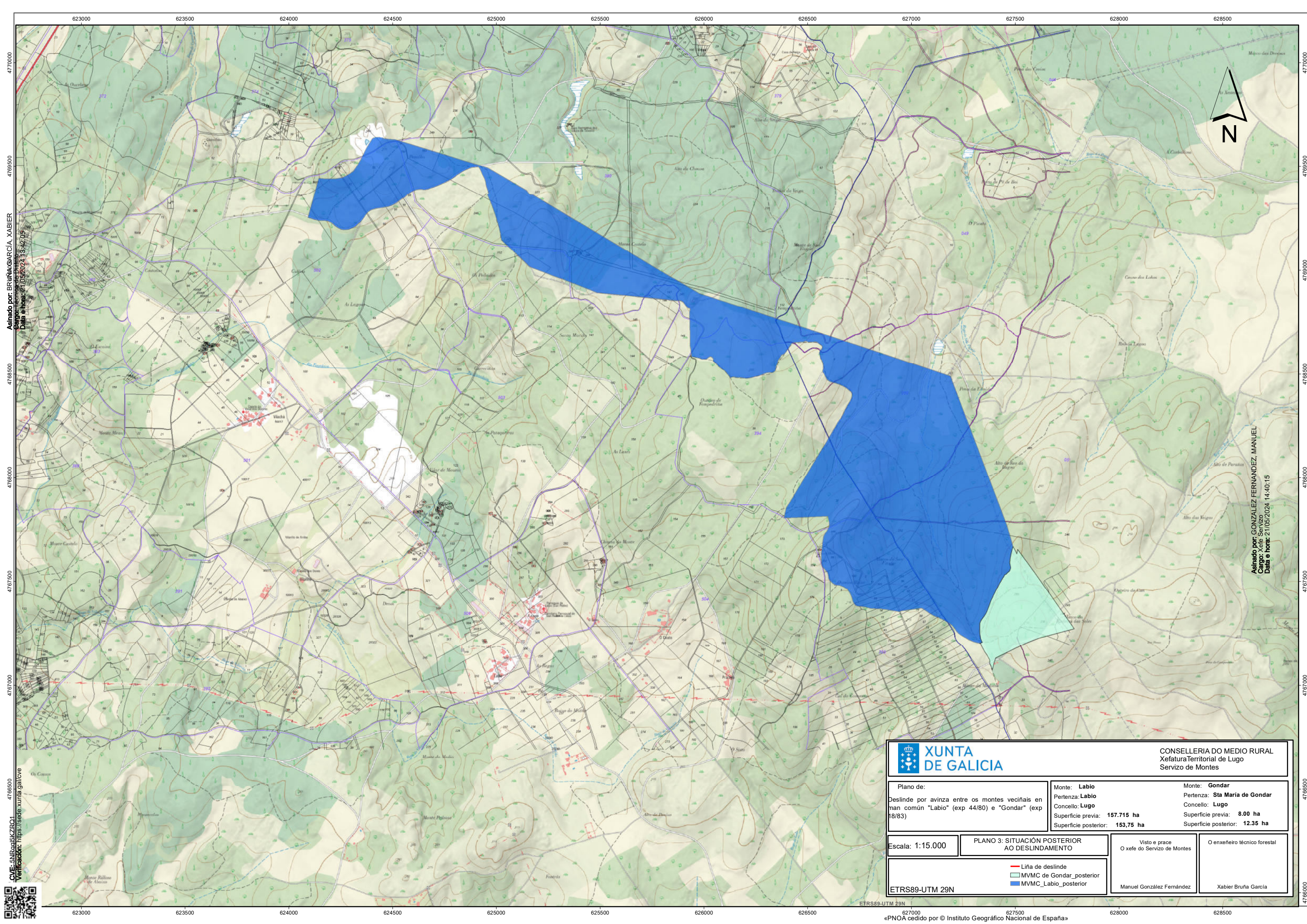
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado  
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe  
A presidenta do xurado  
M<sup>a</sup> Olga Iglesias Fontal





CVE: 5NBRq6KZBQ1  
 Verificación: <https://sede.xunta.gal/ve>  
 Aseado por: BRUÑA GARCÍA, XABIER  
 Cargo: Xefe do Servizo  
 Data e hora: 21/05/2024 13:42:05



Aseado por: GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MANUEL  
 Cargo: Xefe Servizo  
 Data e hora: 21/05/2024 14:40:15



**CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**  
 Xefatura Territorial de Lugo  
 Servizo de Montes

Plano de: Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común "Labio" (exp 44/80) e "Gondar" (exp 18/83)	Monte: <b>Labio</b> Pertenza: <b>Labio</b> Concello: <b>Lugo</b> Superficie previa: <b>157,715 ha</b> Superficie posterior: <b>153,75 ha</b>	Monte: <b>Gondar</b> Pertenza: <b>Sta Maria de Gondar</b> Concello: <b>Lugo</b> Superficie previa: <b>8,00 ha</b> Superficie posterior: <b>12,35 ha</b>
---	--	---

Escala: 1:15.000	<b>PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDAMENTO</b>	Visto e prace O xefe do Servizo de Montes	O enxeñeiro técnico forestal
------------------	--	--	------------------------------

ETRS89-UTM 29N — Liña de deslinde — MVMC de Gondar_posterior — MVMC_Labio_posterior	Manuel González Fernández Xabier Bruña García
--	--